



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE 15 DE DICIEMBRE DE 2017, POR LA QUE SE RECTIFICA LA EMITIDA EL 7 DE DICIEMBRE DE 2017 POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES SELECCIONADOS DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R112 REC/2017, DE 19 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE PUBLICAN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE JOVEN PERSONAL INVESTIGADOR, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL Y DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JOVEN.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 12 de diciembre de 2017 tuvo entrada en el registro de la Universidad de Cádiz Recurso de Reposición presentado por D^a NATALIA LÓPEZ SÁNCHEZ, aspirante excluida de la convocatoria para la contratación de Joven personal investigador en el Marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa operativo de Empleo Juvenil, por no aportar resolución o certificado de estar inscrito y ser beneficiario de SNGJ dentro de las fechas indicadas en la convocatoria.

SEGUNDO.- D^a NATALIA LÓPEZ SÁNCHEZ, en su Recurso de Reposición alega que la documentación requerida para la plaza GJLIC97 fue aportada por ella dentro del plazo de subsanación establecido en la Convocatoria y por tanto, el no aparecer su nombre en la Resolución final de la convocatoria debe entenderse consecuencia de un error en el proceso de subsanación.

TERCERO.- Los hechos alegados por la interesada fueron comunicados a la Unidad encargada de la gestión de la Plataforma de tramitación electrónica quien procedió a la revisión del proceso de subsanación y de la documentación aportada por la interesada, constatando que efectivamente se había producido un error del procedimiento de subsanación y efectivamente D^a NATALIA LÓPEZ SÁNCHEZ, realizó la subsanación y aportó la documentación requerida dentro del plazo establecido para ello en la Convocatoria.

CUARTO.- Como consecuencia de lo expuesto en el punto anterior, el candidato seleccionado a quien se le había adjudicado la plaza GJLIC97, D. RAFAEL ANTONIO BARROSO ROMERO, no puede ser contratado y pasa a ocupar el primer lugar de la bolsa constituida para cubrir posibles vacantes que pudieran producirse en la plaza GJLIC97.

QUINTO.- En la Resolución emitida el 7 de diciembre de 2017 también se detecta que no aparece constituida la bolsa para la plaza GJLIC52.

ANTECEDENTES DE DERECHO

Código Seguro de verificación: e08HdA/wz4XnMhP1BP4CHw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CASIMIRO MANTELL SERRANO	FECHA	19/12/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/3



e08HdA/wz4XnMhP1BP4CHw==



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en la Base V de la Convocatoria de 19 de octubre de 2017, las personas participantes dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la propuesta provisional de aspirantes admitidos y excluidos para efectuar la subsanación.

La presentación de los documentos de subsanación se hará adjuntando los documentos a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática.

SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto en la Base VI, punto 2 de la Convocatoria de 19 de octubre de 2017, se establece que el resto de personal candidato no seleccionado en cada una de las plazas, junto con sus puntuaciones ordenadas de mayor a menor, pasarán a conformar una bolsa de trabajo, por cada plaza de las solicitadas, para cubrir las posibles vacantes.

En virtud de estos antecedentes,

RESUELVO

PRIMERO.- Aceptar las alegaciones presentadas en el Recurso de Reposición por D^a NATALIA LÓPEZ SÁNCHEZ, al verificarse la producción de un error informático en el trámite de subsanación.

SEGUNDO.- Hacer pública nueva relación definitiva de aspirantes seleccionados para las plazas indicadas en el Anexo I de la Resolución del Rector de 19 de octubre de 2017, debiendo figurar D^a NATALIA LÓPEZ SÁNCHEZ candidata admitida seleccionada a quien se le concede la plaza GJLIC97 y D. RAFAEL ANTONIO BARROSO ROMERO, candidato que debe figurar en primera posición en la bolsa constituida para cubrir posibles vacantes que pudieran producirse en la misma, además él mismo debe figurar igualmente como candidato en las bolsas constituidas para cubrir posibles vacantes en las plazas GJLIC98, GJLIC100, GJLIC101 y GJLIC115, de las cuales fue excluido al habersele otorgado inicialmente la plaza GJLIC97.

TERCERO.- Incluir en la nueva relación definitiva de aspirantes seleccionados, los candidatos admitidos en la bolsa de la plaza GJLIC52 para cubrir posibles vacantes que pudieran producirse en la misma.

Esta publicación sustituye a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en

Código Seguro de verificación: e08HdA/wz4XnMhP1BP4CHw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CASIMIRO MANTELL SERRANO	FECHA	19/12/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/3



e08HdA/wz4XnMhP1BP4CHw==



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



el art. 45.1 b) de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, a 15 de diciembre, de 2017

Eduardo González Mazo

Rector de la Universidad de Cádiz

Por delegación de firma de 20/04/2015

Fdo.: Casimiro Mantell Serrano

Vicerrector de Investigación

Código Seguro de verificación: e08HdA/wz4XnMhP1BP4CHw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CASIMIRO MANTELL SERRANO	FECHA	19/12/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/3



e08HdA/wz4XnMhP1BP4CHw==